



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE ASUNTOS MUNICIPALES

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las Comisiones Unidas de Gobernación y de Asuntos Municipales, se turnó, para estudio y dictamen, **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en pleno respeto a la división de poderes, exhorta a los 43 Ayuntamientos de Tamaulipas, a realizar una revisión periódica de todos los parques, plazas, áreas verdes e inmuebles públicos, propiedad del Municipio, para que se encuentren en condiciones óptimas de cumplir los objetivos para los que fueron construidos, y que su deterioro y olvido no se preste a la práctica de conductas antisociales, promovida por la Diputada María de la Luz del Castillo Torres, representante del Partido MORENA de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.**

Los integrantes de las Comisiones Ordinarias de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 párrafos 1 y 2, inciso a), 36 párrafo 1 inciso c), 44, 45, 46 párrafo 1, y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La Iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada, por el Presidente de la Mesa Directiva a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Asuntos Municipales que formulan el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a fin de analizar y emitir nuestra opinión sobre la acción legislativa que nos ocupa.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LX de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley Sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente iniciativa tiene por objeto exhortar a los 43 Ayuntamientos de Tamaulipas, a realizar una revisión periódica de todos los parques, plazas, áreas verdes e inmuebles públicos, propiedad del Municipio, para que se encuentren en condiciones óptimas de cumplir los objetivos para los que fueron construidos, y que su deterioro y olvido no se preste a la práctica de conductas antisociales.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

La promovente refiere en un inicio que, los espacios públicos como los parques, áreas verdes, plazas, canchas deportivas, etc., son construidos con la finalidad de fomentar un sano esparcimiento de la sociedad, donde se permita y promueva la práctica del deporte como un estilo de vida sano, así como para que los jóvenes y las personas de todas las edades puedan acudir a jugar fútbol, caminar, correr o cualquier otro deporte, lo que genera un impacto positivo en la salud de las personas.

Precisa que, estos espacios públicos, también son utilizados para promover la convivencia familiar, donde los padres pueden acudir con sus hijos a realizar diferentes actividades, donde los niños y adolescentes pueden interactuar entre pares, fomentando la socialización del ser humano.

Refiere que, sin embargo, cuando las autoridades competentes de dar seguimiento, mantenimiento y promoción a estos espacios públicos, no les brindan la atención adecuada y pierden el objetivo para el cual fueron construidos, y al ser inmuebles descuidados, abandonados, parques o canchas enmontadas, podrían prestarse a la práctica de conductas antisociales.

Concluye expresando, que derivado de lo anterior, considera de suma importancia que los Ayuntamientos, realicen una verificación de los espacios públicos propiedad del municipio, para que éstos, se encuentren en condiciones óptimas de cumplir los objetivos para los que fueron creados.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

V. Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras

Una vez recibida y analizada la Iniciativa de mérito por los órganos dictaminadores, procedemos a emitir el dictamen correspondiente, plasmando nuestra opinión al respecto, mediante los siguientes argumentos:

Del análisis de la presente acción legislativa, se aprecia el loable propósito de la misma, aunado a que la recuperación de espacios públicos, es uno de los objetivos principales del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para con ello fomentar la cohesión social.

Resulta preciso señalar, que el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en su artículo 170, fracción VII, establece que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos, entre los cuales se encuentran las calles, parques, jardines y su equipamiento, entre otras, por lo que jurídicamente, es el Ayuntamiento, el encargado de mantenerlos en buen estado, en ese tenor, bajo las consideraciones antes expuestas, es que se considera procedente la presente acción legislativa.

A la luz de la previsión legal que antecede, consideramos viable realizar el presente exhorto a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que realicen revisiones periódicas a parques, plazas, áreas verdes y demás inmuebles públicos, propiedad de la Hacienda Pública Municipal, para que éstos se encuentren en óptimas condiciones a fin de continuar logrando el objetivo para el que fueron creados, el cual radica en contar con espacios públicos dignos para el esparcimiento y el desarrollo de actividades físicas, recreativas y de convivencia para las familias tamaulipecas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Así también, estimamos que si este tipo de inmuebles cuyo objetivo es contribuir a la práctica de diversas actividades deportivas, recreativas y culturales, se encuentran en condiciones propicias para ser utilizados, aunado a la apropiación del espacio público, ayudamos a incentivar la reconstrucción del tejido social y la atención social en la prevención de las diferentes formas de violencia, toda vez que si este tipo de parques, plazas, entre otros, son utilizados por las y los tamaulipecos, se estarán construyendo comunidades sanas, mediante la utilización de infraestructura deportiva, cultural, artística, social y recreativa, para realizar actividades que permitan la convivencia pacífica y armónica de las personas y así generar paz en nuestro entorno.

Finalmente, somos coincidentes con la promovente, y consideramos que cada Ayuntamiento debe continuar con el cumplimiento de sus obligaciones, entre las cuales se encuentran los parques, jardines y su equipamiento, por lo que quienes integramos las dictaminadoras, como representantes sociales, refrendamos nuestro compromiso con la sociedad tamaulipeca, para que éstos espacios públicos cumplan con su propósito, además de prevenir que los mismos sean propensos para la realización de prácticas o conductas antisociales y se brinde así a la sociedad la posibilidad de mantener un contacto directo con el ambiente por medio de áreas que permitan su libre desenvolvimiento, asegurando su bienestar y sana convivencia.

En tal virtud, y toda vez que ha sido determinado el criterio de las presentes Comisiones con relación al objeto planteado, quienes emitimos el presente dictamen estimamos pertinente declarar procedente la acción legislativa sometida a nuestra consideración, por lo que proponemos a este honorable cuerpo colegiado la aprobación del presente dictamen con proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la autonomía política y administrativa de los municipios, exhorta a los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, a realizar una revisión periódica de todos los parques, plazas, áreas verdes e inmuebles públicos, propiedad del Municipio, para que se encuentren en condiciones óptimas de cumplir con los objetivos para los que fueron construidos, y que su deterioro y olvido no se preste a la práctica de conductas antisociales.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición, y se comunicará a los Ayuntamientos de los 43 municipios del Estado.

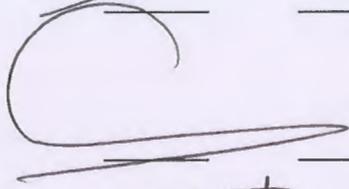
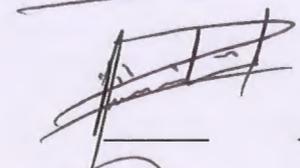
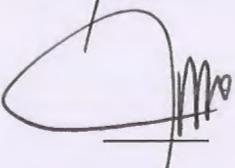
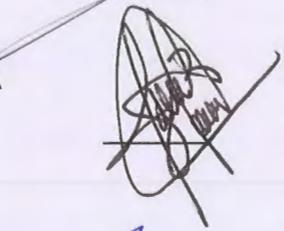
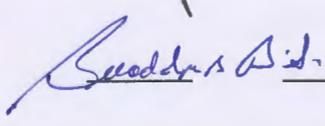
ARTÍCULO SEGUNDO. Con pleno respeto a la autonomía política y administrativa de los Ayuntamientos, se les solicita informen al Congreso del Estado sobre las acciones que emprendan en atención al presente Punto de Acuerdo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de abril de dos mil diecinueve.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. LUIS RENÉ CANTÚ GALVÁN PRESIDENTE		_____	_____
	DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES SECRETARIO		_____	_____
	DIP. ARTURO ESPARZA PARRA VOCAL		_____	_____
	DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA VOCAL		_____	_____
	DIP. ANTO ADÁN MARTE TLÁLOC TOVAR GARCÍA VOCAL		_____	_____
	DIP. JOSE HILARIO GONZÁLEZ GARCÍA VOCAL		_____	_____
	DIP. GUADALUPE BIASI SERRANO VOCAL		_____	_____

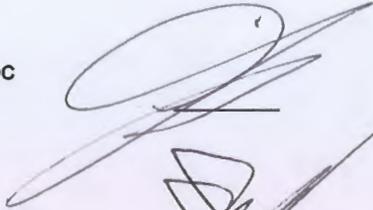
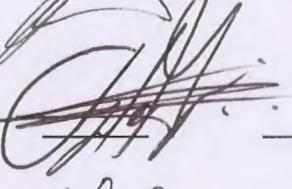
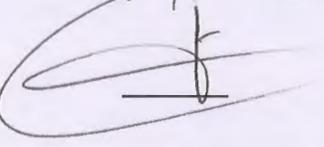
HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DE TAMAULIPAS, A REALIZAR UNA REVISIÓN PERIÓDICA DE TODOS LOS PARQUES, PLAZAS, ÁREAS VERDES E INMUEBLES PÚBLICOS, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, PARA QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE CUMPLIR LOS OBJETIVOS PARA LOS QUE FUERON CONSTRUIDOS, Y QUE SU DETERIORO Y OLVIDO NO SE PRESTE A LA PRÁCTICA DE CONDUCTAS ANTISOCIALES.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de abril de dos mil diecinueve.

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. ANTO ADÁN MARTE TLÁLOC TOVAR GARCÍA PRESIDENTE		_____	_____
	DIP. JUAN CARLOS DESILOS GARCÍA SECRETARIO		_____	_____
	DIP. ÁNGEL ROMEO GARZA RODRÍGUEZ VOCAL		_____	_____
	DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA VOCAL		_____	_____
	DIP. ROGELIO ARELLANO BANDA VOCAL		_____	_____
	DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ VOCAL	Licencia aprobada mediante Punto de Acuerdo LXIII-315, de fecha 10 de abril de 2019.		_____
	DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DE TAMAULIPAS, A REALIZAR UNA REVISIÓN PERIÓDICA DE TODOS LOS PARQUES, PLAZAS, ÁREAS VERDES E INMUEBLES PÚBLICOS, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, PARA QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE CUMPLIR LOS OBJETIVOS PARA LOS QUE FUERON CONSTRUIDOS, Y QUE SU DETERIORO Y OLVIDO NO SE PRESTE A LA PRÁCTICA DE CONDUCTAS ANTISOCIALES.